



Resolución DINAPI n.º 525/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL MARCO DE LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP:2015.-----

Asunción, 23 de octubre de 2026.

VISTO:

El Memorándum DGAGEI n.º 194/2026, mediante el cual la Dirección General de Asesoría General y Estrategia Institucional eleva el proyecto de resolución para la aprobación, mediante acto administrativo, de la Política de Control Interno – Versión 5 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y el Acta n.º 3 del Comité de Control Interno (CCI), en la cual consta la aprobación de la referida política, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, «*Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual*» y establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “*k) realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)*”.-----

Que, por Resolución CGR n.º 377/2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015. -----

Que, por Resolución CGR. n.º 147/2019, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015. -----

Que, por Resolución AGPE n.º 326/2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar MECIP: 2015. -----

Que, por Resolución DINAPI/RP/n.º152/2020, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015. -----

Que, por Resolución DINAPI/RP/n.º 152/2020, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015. -----

Que, por Resolución DINAPI n.º 559/23, se aprueba la Versión 4 de la Política de Control Interno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual en el marco de la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 525/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL MARCO DE LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP:2015.-----

...//...

Que, por Resolución DINAPI n.º 347/25, por la cual se ratifica la Política de Control Interno - Versión 4 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, en el marco de la efectiva implementación de la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP:2015.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP: 2015, dispone que la institución debe asegurar que la política de control interno sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios del control interno. -----

Que, la DINAPI desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de su Sistema de Control Interno y de la cultura de autocontrol, por lo que resulta pertinente mantener actualizada su Política de Control Interno, de conformidad con el contexto y el direccionamiento estratégico institucional. -----

Que, conforme al Acta n.º 3, de fecha 1 de septiembre de 2026, correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité de Control Interno (CCI) de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, sus miembros procedieron a la revisión de la Política de Control Interno – Versión 4, concluyendo en la necesidad de introducir ajustes para asegurar su adecuación a las necesidades, propósitos y contexto institucional, así como su alineación con el direccionamiento estratégico de la DINAPI, dando lugar a la aprobación de la Versión 5 de la referida política. -----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Artículo 1º APROBAR, la Versión 5 de la Política de Control Interno de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, la cual queda definida de la siguiente manera:-----

“La DINAPI, comprometida con la efectiva implementación de las políticas públicas de propiedad intelectual y con la excelencia organizacional de su Sistema de Control Interno, promueve un actuar ético y transparente orientado a la protección, promoción y defensa de los derechos de propiedad intelectual, que le permita a la institución generar confianza en sus grupos de interés, en cumplimiento de sus fines y funciones, a los requisitos de control interno y de gestión aplicables, a fin de lograr las metas y los objetivos estratégicos”.-----

...//...



Resolución DINAPI n.º 525/2026.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 5 DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN EL MARCO DE LA EFECTIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS - MECIP:2015.-----
...//...

Artículo 2º ENCOMENDAR, a la Alta Dirección de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) la adopción de las medidas necesarias para garantizar la adecuada comunicación, comprensión y aplicación de la Política de Control Interno – Versión 5, aprobada en el artículo 1.º de la presente Resolución, en todos los niveles de la institución. -----

Artículo 3º ENCARGAR, a la Dirección de Comunicación Institucional, en coordinación con la Dirección de Planificación y MECIP, la difusión y socialización de la Política de Control Interno – Versión 5, aprobada por la presente Resolución, mediante los canales de comunicación institucional disponibles, incluyendo su publicación en la página web e intranet de la DINAPI, según corresponda. -----

Artículo 4º ESTABLECER, que el Comité de Control Interno continúe realizando revisiones periódicas de la Política de Control Interno, asegurando su pertinencia y alineación con el direccionamiento estratégico institucional. ----

Artículo 5º DEJAR SIN EFECTO, la Política de Control Interno – Versión 4 de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), aprobada mediante Resolución DINAPI n.º 559/2023 y ratificada por Resolución DINAPI n.º 347/2025, a partir de la entrada en vigencia de la Versión 5, aprobada por la presente Resolución. -----

Artículo 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Firmado digitalmente por SANDRA
LAURY ELIZABETH HAURON
FIGUEREDO
Fecha: 2026.10.23 18:41:28 -03'00'
Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Firmado digitalmente por CLAUDIA
LORENA FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2026.10.23 17:04:20 -03'00'
Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional